APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO, PARA EL DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER DE CURICO, CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 85/VII REG.

TALCA, 30 DE MARZO DE 2021.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 y su modificación conforme Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020 y Ley N° 21.289 de presupuesto para el año 2021, Resolución Nº 6,7,8 de la Contraloría General de la República, del año 2019; Resolución Exenta N° 1588/SG del 31 de diciembre del año 2019, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de SernamEG para el año 2020 y Resolución Exenta N° 678/SG del 31 de diciembre del año 2020, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de SernamEG para el año 2021 para el programa VCM, Resolución Exenta RA 121830/598/2020 de nombramiento de la Directora Regional de fecha 28 de octubre del año 2020, Resolución Nº 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Genero, Resolución Exenta Nº 1594/SG de fecha 31 de diciembre del año 2019 que aprueba Orientaciones técnicas del programa para el año 2020 y su modificación Resolución Exenta N° 688/SG de fecha 31 de diciembre del año 2020, Resolución Exenta N° 95/VII Reg., de fecha 6 de abril del año 2020, Resolución Exenta Nº 178/VII Reg., de fecha 30 de septiembre del año 2020, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2º Que, en el marco de las competencias institucionales, SERNAMEG, ha implementado el **PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES,** denominado VCM, que a través de la ejecución de diversos modelos de intervención,

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

dispositivos a saber cómo : Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y Reparación Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM tiene como objetivo Prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna.

3º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad, es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

4º Que la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Curico, suscribieron con fecha 31 de marzo del año 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa VCM, según consta de Resolución Exenta N° 95/VII Reg., de fecha 6 de abril del año 2020, Resolución Exenta Nº 178/VII Reg., de fecha 30 de septiembre del año 2020, todas de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

5° que en el convenio antes referido, se materializa la decisión de SernamEG, de planificar la ejecución de su oferta programática entre los meses de abril y marzo de cada anualidad, con la finalidad de asegurar la continuidad de la función pública y la disponibilidad de los recursos financieros para el debido funcionamiento territorial de sus programas, sin embargo dicha decisión generó una serie de nudos críticos y dificultades en los territorios produciendo un impacto negativo en las condiciones laborales de los equipos de prestadores de servicios contratados por los ejecutores públicos, repercutiendo negativamente en la estabilidad del empleo, generando rotación de profesionales y retraso en los pagos de honorarios, problemas agudizados durante la pandemia, y un sinfín de otras dificultades administrativas, principalmente en los ejecutores públicos, al no coincidir el periodo de ejecución de los convenios con el año presupuestario, a raíz de lo cual lo se elabora "Informe de Sistematización de Opinión Proceso 2020 y Propuesta de cuotas 2021 desde las Direcciones Regionales a Nivel Central", documento remitido a la máxima autoridad del Servicio mediante Memorándum N° 55/2020, del Departamento de Gestión de Programas, en mérito del cual SernamEG ha dispuesto modificar la planificación de la ejecución programática territorial del Servicio, con la finalidad de poner término a las dificultades presentadas, llevando a cabo modificación del convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2021 evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

6º Que, conforme a lo anterior, SernamEG, Dirección Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Curico, firman modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución, para el desarrollo del programa **VCM** dispositivo, "CENTRO DE LA MUJER DE CURICO", a fin de extender su vigencia y ajustar su línea presupuestaria a los cambios ya indicados, conforme se indica.

RESUELVO:

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN PROGRAMA VCM DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER DE CURICO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO", conforme el siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO PROGRAMA VCM. "CENTRO DE LA MUJER DE CURICO".

En Talca a 30 de marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional del Maule, representada por su Directora Regional doña Antonieta Morales Herrera, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Curicó, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N°69.100.100-8, representada por su Alcalde (S) don David Muñoz Ramírez, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Estado N° 279, comuna de Curicó, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Curico, suscribieron con fecha 31 de marzo del año 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa VCM dispositivo Centro de la Mujer de Curico, según consta de Resolución Exenta N° 95/VII Reg., de fecha 6 de abril del año 2020, Resolución Exenta Nº 178/VII Reg., de fecha 30 de septiembre del año 2020, todas de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Es menester señalar, que en el convenio antes referido, se materializa la decisión de SernamEG, de planificar la ejecución de su oferta programática entre los meses de abril y marzo de cada anualidad, con la finalidad de asegurar la continuidad de la función pública y la disponibilidad de los recursos financieros para el debido funcionamiento territorial de sus programas.

En mérito de lo anterior y teniendo presente, el deber de cautelar el cumplimiento de la misión institucional, así como de la ejecución de las políticas de género de acuerdo a lo mandatado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio en ejercicio de su potestad, por medio del Departamento de Gestión de Programas, realizó un levantamiento de información, a través de la totalidad de las Direcciones Regionales de SernamEG, en relación a la ejecución en el territorio nacional de la planificación adoptada, emitiendo al efecto el "Informe de Sistematización de Opinión Proceso 2020 y Propuesta de cuotas 2021 desde las Direcciones Regionales a Nivel Central", documento remitido a la máxima autoridad del Servicio mediante Memorándum N° 55/2020, del referido Departamento.

El informe señalado precedentemente, daba cuenta de las dificultades existentes en cada uno de los territorios respecto del periodo de planificación en materia de ejecución, señalando como principales nudos críticos, que la ejecución de abril a diciembre, por una parte producía un impacto negativo en las condiciones laborales de los equipos de trabajo contratados por los ejecutores públicos, quienes son quienes ejecutan la mayor parte de la oferta programática del SernamEG, repercutiendo negativamente en la estabilidad del empleo, generando rotación de profesionales y retraso en los pagos de

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

sueldos, problemas que se agudizaron durante la pandemia, y por otras dificultades administrativas, principalmente en los ejecutores públicos, al no coincidir el periodo de ejecución de los convenios con el año presupuestario.
En este orden de ideas, y en irrestricto cumplimiento de parte del SernamEG, de las obligaciones que le han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico, es indispensable modificar la planificación de la ejecución programática territorial del Servicio, con la finalidad de poner término a las dificultades presentadas, evitando así la afectación directa en los y las usuarias de los Programas del Servicio.
De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 3 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, asignados para el periodo 2021, modifica el numeral 3 de la cláusula Decima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor para el periodo 2021 e incorporar el numeral 14 en misma clausula, modifica cláusula vigésima tercera sobre Vigencia del Convenio, todo lo anterior conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

PRIMERA MODIFICACION.- Reemplazando el numeral 3 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

"OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

3. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el periodo del año 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de ***$ 97.197.657 (noventa y siete millones cientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos)***. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG 2021
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario (Con reajuste e incremento adicional). abril-diciembre Coordinadora $ 1.266.907 Abogado $ 1.096.031 Abogado $ 1.067.204 Psicóloga $ 1.003.963 psicóloga $ 1.003.963 Trabajadora Social $ 1.003.963 Profesional Área Social $ 1.003.963 Reajuste retroactivo enero a marzo 2021 Coordinadora $ 99.921 Abogado $ 86.445 Psicóloga $ 79.182 Psicóloga $ 79.182 Trabajadora Social $ 74.424	Total $ 85.788.360

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

			Profesional del área Social $ 74.424	
		22	*Personal Código del Trabajo*	
		23	*Personal de Planta*	
		24	*Personal a Contrata*	
		25	*Gastos en Bienestar*	
		26	*Gastos en Seguridad Laboral*	
		27	*Viáticos*	
		28	*Seguros de Accidentes*	
30	***Gastos en Administración***	31	*Arriendos*	*$ 6.110.000*
		32	*Alimentación y Alojamientos*	
		33	*Materiales de Uso y Consumo*	*$ 1.500.000*
		34	*Servicios Básicos*	*$ 2.098.898*
		35	*Mantenimiento y Reparaciones*	*$ 200.000*
		36	*Gastos de Traslados*	
		37	*Servicios de Seguros*	
		38	*Servicios Técnicos y Profesionales*	
		39	*Otros Gastos en Administración*	
40	***Gastos Operacionales/ Programáticos***	41	*Arriendos*	
		42	*Alimentación y Alojamientos*	
		43	*Materiales de Uso y Consumo*	
		44	*Servicios Básicos*	
		45	*Gastos de Traslados*	
		46	*Publicidad y Difusión*	
		47	*Servicios Generales*	
		48	*Servicios Técnicos y Profesionales*	
		49	*Otros Gastos Operacionales*	*$ 500.000*
50	***Transferencias Beneficiarios/as***	51	*Mobiliarios*	
		52	*Máquinas y Equipos*	
		53	*Equipos Informáticos*	
		54	*Programas Informáticos*	
		55	*Gastos de Traslados*	
		56	*Aporte Monetarios*	
		57	*Materiales e Insumos*	
60	***Gastos de Inversión***	61	*Vehículos*	
		62	*Mobiliarios*	
		63	*Máquinas y Equipos*	
		64	*Equipos Informáticos*	*$ 1.000.399*
		65	*Programas Informáticos*	
		66	*Mejora y/o Aplicaciones (sistema de seguridad)*	
			TOTAL	***$ 97.197.657***

En el evento, que exista reajuste o incremento de recursos establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, bastará su incorporación mediante la resolución exenta de la Dirección Regional del Servicio que autoriza el incremento en el Programa, la cual deberá ser posterior y estar conformidad con la Resolución del Nivel Nacional que distribuye el Presupuesto para el año 2021 a las Direcciones Regionales del SernamEG.

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

*La **primera remesa** correspondiente a la suma de $**16.081.624.- (Dieciséis millones ochenta y un mil seiscientos veinticuatro pesos)**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos;*

- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2020.*

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

*La **segunda remesa** correspondiente a la suma de **$40.558.016 (cuarenta millones quinientos cincuenta y ocho mil dieseis pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.*

*La **tercera remesa** correspondiente a la suma de **$40.558.017 (cuarenta millones quinientos cincuenta y ocho mil diecisiete pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.*

SEGUNDA MODIFICACION.- Reemplazando el numeral 3 de la cláusula Decima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, para el periodo del año 2021, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

"DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

3. El ejecutor, se compromete para el periodo del año 2021, en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuesto, a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total de $ 9.800.000 (nueve millones ochocientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

DETALLE	C2	DETALLE	MONTO EN $	APORTE VALORIZADO
Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
	12	Personal Código del Trabajo		$ 8.400.000
	13	Personal de Planta		
	14	Personal a Contrata		
	15	Gastos en Bienestar		
	16	Gastos en Seguridad Laboral		
	17	Viáticos		
Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario		
	22	Personal Código del Trabajo		
	23	Personal de Planta		
	24	Personal a Contrata		
	25	Gastos en Bienestar		
	26	Gastos en Seguridad Laboral		
	27	Viáticos		
	28	Seguros de Accidentes		
Gastos en Administración	31	Arriendos		
	32	Alimentación y Alojamientos		
	33	Materiales de Uso y Consumo		
	34	Servicios Básicos		
	35	Mantenimiento y Reparaciones		
	36	Gastos de Traslados		
	37	Servicios de Seguros		
	38	Servicios Técnicos y Profesionales		
	39	Otros Gastos en Administración		
Gastos Operacionales/Programáticos	41	Arriendos		
	42	Alimentación y Alojamientos		$ 500.000
	43	Materiales de Uso y Consumo		$ 500.000
	44	Servicios Básicos		
	45	Gastos de Traslados		
	46	Publicidad y Difusión		
	47	Servicios Generales		
	48	Servicios Técnicos y Profesionales		

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE

	49	Otros Gastos Operacionales		
Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios		
	52	Máquinas y Equipos		
	53	Equipos Informáticos		
	54	Programas Informáticos		
	55	Gastos de Traslados		$ 400.000
	56	Aporte Monetarios		
	57	Materiales e Insumos		
Gastos de Inversión	61	Vehículos		
	62	Mobiliarios		
	63	Máquinas y Equipos		
	64	Equipos Informáticos		
	65	Programas Informáticos		
	66	Mejora y/o Aplicaciones		
Total				**$ 9.800.000**

TERCERA MODIFICACION.- Incorporar el numeral 14 en la cláusula Decima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, del convenio ya individualizado, por el siguiente:

"DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

14. Los recursos transferidos durante el año 2020 por SernamEG y que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de marzo 2021, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa vigente.

CUARTA MODIFICACION.- Reemplazando la cláusula Vigésima Tercera; Vigencia del Convenio, por lo siguiente:

"VIGÉSIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de abril de 2020 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2021. Consecuentemente, las actividades desarrolladas y establecidas en el proyecto comunal del dispositivo o Programa también tendrán vigencia hasta esta fecha.

El presente convenio podrá ser renovado por un nuevo periodo, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- *Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario del año correspondiente.*
- *Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Programa del Nivel Nacional.*
- *Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.*

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Maule procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región del Maule, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **ANTONIETA MORALES HERRERA**, consta de Resolución TRA N° 121830/598/2020 de fecha 28 de octubre del año 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19/SG., de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde (S) don DAVID MUÑOZ RAMIREZ para representar a la **I. Municipalidad de CURICO**, consta en Decreto Exento N°913 de fecha 10 de marzo del año 2021". Hay firma legible.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese la transferencia de fondos a la entidad ejecutora en las condiciones, modalidades y especificaciones señalada en convenio, para el periodo del año 2021.

ARTICULO TERCERO: Transfiérase los recursos que demanda la presente resolución por el monto de ***$40.558.016 (cuarenta millones quinientos cincuenta y ocho mil dieseis pesos)*** e impútese el gasto que involucre la misma, al programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 007, **para atención**, del presupuesto del año 2021, recursos asignados para la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO * REGION DEL MAULE

ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG REGION DEL MAULE

ALV/JVT/EVC/alv
DISTRIBUCION
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL